

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE:	X	SERVICIO:	O:
Conciliación por causar un Hecho de Tránsito Terrestre					
DESCRIPCIÓN:					
Conciliar a las partes para llegar a un arreglo, así como brindar asesoría jurídica en materia de hechos de tránsito					
CLAVE DE IDENTIFICACION	SA/005				
FUNDAMENTO LEGAL:	1 Artículo 237 fracción I del Código Penal del Estado de México 2 Artículo 191 al 194 del Bando Municipal vigente 2025 3 Ley de Justicia Cívica del Estado de Mexico y sus Municipios. 4 Artículo 17 de la Ley Nacional para eliminar trámites burocráticos				
DOCUMENTO A OBTENER:	Emitir laudo en materia de hechos de tránsito, convenio o en su caso acta circunstancial.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		INDEFINIDO
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)		
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la persona tenga un hecho de tránsito en el Municipio de Zinacantan				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	NA				
REQUISITOS:	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1 Identificación Oficial del conductor	NO	SI	Artículo 17 de la Ley Nacional para eliminar trámites burocráticos		
2 Licencia de conducir	SI	SI			
3 Tarjeta de circulación del vehículo	SI	SI			
4 Factura original del vehículo	NO	SI			
5 Póliza de seguro de cobertura amplia y/o garantía económica	SI	SI			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
NA	NA	NA	NA		

INSTITUCIONES PÚBLICAS

NA

NA

NA

NA

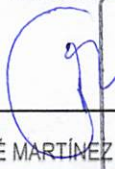
PASOS A SEGUIR
QUE DEBE DE
REALIZAR EL
CIUDADANO:

- 1 P Puesta a disposición del hecho de tránsito por parte del primer respondiente "Oficial de tránsito" ante el Juzgado Civico de Hecho de Tránsito Terrestre.
- 2 P El Juez Cívico, informa que se necesitará la siguiente documentación: -INE o CURP -Licencia de conducir -Tarjeta de circulación -Factura original del vehículo -Póliza de seguro, en caso de existir. En caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio.
- 3 P El Juez Cívico Registrará en el libro de gobierno y asignará un número de expediente.
- 4 P El Juez Cívico, explica el procedimiento a seguir e invita a los participantes a llegar a un acuerdo conciliatorio, mismo que deberá llevarse a cabo en un periodo menor de 3 horas.
- 5 P El Juez Cívico, hace la valoración de los daños automotrices en base a la revisión de las unidades tomando fotografías para debida constancia.
- 6 C Existe conciliación en un tiempo menor a 3 horas?
- 7 P El Juez Cívico, define los acuerdos con las partes, estableciendo estos acuerdos en el acta correspondiente.
- 8 P El Juez Cívico, realiza el acta de conciliación.
- 9 P El Juez Cívico da lectura del acta de conciliación.
- 10 C Están de acuerdo con el acta?
- 11 Z Se realizan los ajustes al acta (Paso 8)
- 12 P El Juez Cívico, proporciona a los participantes el acta para su firma.
- 13 P Los participantes firman el Acta de Conciliación.
- 14 P El Primer Respondiente firma el acta de conciliación.
- 15 P El Juez Cívico firma el Acta.
- 16 P El Juez Cívico, invitan a los participantes a tomar fotografía del acuerdo.
- 17 C El Juez Cívico se constituirá en Árbitro y dará inicio al procedimiento arbitral.
- 18 P El Juez Cívico toma la declaración de los hechos a los participantes.
- 19 P El Juez Cívico, solicita la siguiente documentación: -INE o CURP -Licencia de conducir -Tarjeta de circulación -Factura original del vehículo -Póliza de seguro de cobertura amplia, en caso de existir.
- 20 C No cuenta con Póliza de seguro amplia?
- 21 Z El vehículo es trasladado al corralón
- 22 P El Juez Cívico, determina la garantía económica en base a los daños, para que el vehículo sea dado en depositaria civil para el caso de salir con responsabilidad y garantizar el pago de los daños ocasionados.
- 23 P El participante deposita la garantía económica determinada por el Juez Cívico firmándose dos recibos.
- 24 P El Juez Cívico, entrega un recibo al participante y el otro se anexa al expediente.
- 25 Z
- 26 C Acreditación de propiedad incompleta?
- 27 P El Juez Cívico, informa al conductor y/o propietario del vehículo que se requiere de la documentación para continuar con el procedimiento.
- 28 Z
- 29 P El Juez Cívico integra el expediente, el cual deberá contar con la siguiente documentación: - Declaración de hechos - Fe de daños automotrices - Fe de daños del lugar - Consulta de Repuve. - Fotografías - Video grabación en caso de existir. - Recibo de depósito de garantía en caso de existir.
- 30 P El Juez Cívico, elabora el oficio para la fiscalía, solicitando se designe perito en materia de daños automotrices y tránsito terrestre así como el dictamen correspondiente.
- 31 P El Juez Cívico firma el oficio de solicitud.
- 32 P El Juez Cívico, entrega Oficio de Solicitud a la Fiscalía .
- 33 C Oficio de presentación de vehículos para revisión de la unidad y emisión dictamen?
- 34 P El Juez Cívico, se comunicara para solicitar a los participantes presentar su unidad en la Fiscalía, de manera telefónica o por correo electrónico.
- 35 Z
- 36 E El Juez Cívico, entrega la documentación a la Fiscalía para que emita los dictámenes correspondientes.

- 37 P El Juez Cívico, se comunica vía telefónica o correo electrónico con los participantes para presentarse y darse por notificados de los dictámenes.
- 38 P El Juez Cívico, invita a los participantes concilien la forma en que el responsable realizara el pago al afectado, en base a los dictámenes emitidos por la Fiscalía.
- 39 C No Hay acuerdo en el Pago?
- 40 P El Juez Cívico, elabora el Acta de conciliación de pago y otorgamiento del perdón dándose por concluido el procedimiento

41 <u>P</u> El Juez Cívico emite el laudo arbitral, mismo que debe de contener: -Lugar, fecha y autoridad arbitral que lo emite. -Nombre y domicilio de las partes involucradas. -Un Extracto de los hechos y de los dictámenes emitidos por la Fiscalía. -Nombre del responsable del accidente de tránsito. -Monto de la reparación el daño -Determinación de que el vehículo, en su caso, queda depositado en garantía del afectado -El responsable tendrá un plazo de 8 días para pagar el daño. -El Laudo Arbitral tendrá carácter de cosa juzgada y podrá hacerse efectivo en la vía de apremio prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado. De no Realizarse el pago el interesado tendrá expedito su derecho para promover en la vía de apremio antes las autoridades Judiciales Competentes. 42 <u>P</u> El Juez Cívico, entrega a los participantes e interesados copia del Acta de conciliación y otorgamiento de perdón. 43 <u>P</u> El Juez Cívico, entrega a los participantes e interesados copia certificada del Laudo 44 <u>3</u> 45 <u>Z</u> 46 <u>I</u>										
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	24 HORAS									
COSTO:	NINGUNO			NO APLICA						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N A	TARJETA DE CRÉDITO	N A	TARJETA DE DÉBITO	N A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N A		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA									
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	Que el percance se encuentre en la jurisdicción del Municipio de Zinacantepec									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	SI									
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Ayuntamiento Zinacantepec					SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					Rene Endeje Mondragon, Francisco Javier Rodríguez Díaz y Fernando Martínez Gómez Turnos I, II Y III					
DOMICILIO:	CALL E:	JARDÍN CONSTITUCIÓN				NO. INT. Y EXT.:	101			
COLONIA:	BARRIO DE SAN MIGUEL			MUNICIPIO:	ZINACANTEPEC					
C.P.:	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Las 24 Horas, 365 días al Año					
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
				NA	NA	secretaria.ayuntamiento@zinacantepec.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICINA:										
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:										
DOMICILIO:	CALL E:					NO. INT. Y EXT.:				
COLONIA:				MUNICIPIO:						

C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES:				
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué beneficio tiene el acta?			
RESPUESTA:	Permite que los convenios por un hecho de tránsito tengan un sustento legal			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo puedo hacer uso de esta acta?			
RESPUESTA:	Siempre que exista un hecho de tránsito que no afecte bienes del dominio público o tenga lesionados.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene algún costo?			
RESPUESTA:	No cuenta con ningún costo es totalmente gratuito			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2025 - 2027  JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ	  GABRIEL SALDEZAR ALBARRÁN	24/ABRIL/2026
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		